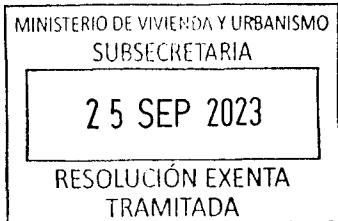




APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL PRIMER PROCESO DE ACREDITACIÓN 2023 PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE, Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE.



25 SEP 2023

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1602 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305, de 1975; la Resolución Exenta N° 1234, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que aprobó el Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile; la Resolución Exenta N° 400, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2023, que llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como evaluadores energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
- b. Que, con fecha 24 de mayo de 2019, se dictó la Resolución Exenta N°1234, (V. y U.), que aprobó un nuevo Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que corresponde aplicar a todo tipo de viviendas en Chile.
- c. Que, en conformidad a lo establecido en el referido Manual, para ser designados como Evaluadores Energéticos, una vez aprobado el proceso de selección, los interesados deben suscribir un Convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, el que debe ser aprobado mediante una resolución, la cual también dispondrá la habilitación de la persona natural como Evaluador Energético.

Que por Resolución Exenta N°400, de fecha 3 de febrero de 2023, publicada en la página web www.calificacionenergetica.cl, el Ministerio llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos de la Calificación Energética de Viviendas en Chile.



- e. Que en el primer proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos del año 2023, considerado en la referida Resolución Exenta N°400, de fecha 3 de febrero de 2023, participaron, además de los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU, profesionales pertenecientes a Municipios y profesionales externos.
- f. Que los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU serán acreditados como “Evaluadores Energéticos Internos”, y deberán realizar las calificaciones energéticas de proyectos sociales que el Ministerio o el SERVIU respectivo les encargue.
- g. Que los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como “Evaluadores Energéticos Externos”.
- h. Que los profesionales individualizados en las tablas insertas en los Resuelvo 2. y 3. manifestaron su conformidad con las disposiciones del Convenio referido en el Visto c), según consta en el correo electrónico enviado por cada uno de ellos, los que se adjuntan al convenio respectivo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los Resuelvo 2. y 3., los que se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como “Evaluadores Energéticos Externos”, para que puedan realizar la calificación energética de los proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

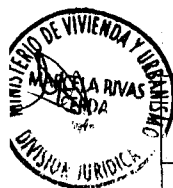
N°	Nombre	Profesión	RUT
01	Aldo Fabián Miranda Ramírez	Ingeniero Constructor	13300396-7
02	Alex Patricio San Martín Silva	Ingeniero Civil	16817855-7
03	Alonso Daniel Olivares Márquez	Ingeniero Constructor	18511213-6
04	Bárbara Daniela Faúndez Miño	Ingeniera Civil	19651069-9
05	Bárbara Patricia Silva Messer	Arquitecta	17007787-3
06	Camila Andrea Núñez Madariaga	Ingeniero Constructor	18842193-8
07	Carolina Andrea Freire Alvarado	Arquitecto	13065926-8
08	Carolina Beatriz Olivares Guerra	Arquitecta	18781405-7
09	Catalina Michel Hernández Farías	Constructor Civil	16923028-5
10	Christian Sebastián Carmona Ramírez	Ingeniero Constructor	16940343-0
11	Claudia Carola Rojas Wettling	Ingeniera Civil	18596046-3
12	Claudio Andrés Peña Guzmán	Constructor Civil	17107998-5
13	Claudio Enrique Canales Orrego	Arquitecto	13876344-7
14	Claudio Mauricio Egaña Contreras	Arquitecto	12572046-3
15	Constanza Monserratt García González	Arquitecto	17687503-8
16	Cristian Andrés Alarcón Cerda	Ingeniero Civil Electricista	16631918-8
17	Daniel Marcelino Mora Cárdenas	Ingeniero Civil Industrial	16002422-4
18	Daniela Fernanda Díaz Herrera	Arquitecta	18951115-4
19	David Cristóbal Jiménez Cartes	Arquitecto	18182348-8
20	Diego Alfonso Castro Cortés	Arquitecto	16605604-7
21	Diego José Narea Recondo	Ingeniera Civil en Obras Civiles	15272822-0



22	Diego Nataniel Geywitz Barrientos	Ingeniero Constructor	18289795-7
23	Dilan Milenko Castillo Sciaraffia	Ingeniero Civil Industrial	19539281-1
24	Doris Victoria Cisternas Fuentealba	Ingeniero en Construcción	13960080-0
25	Eduardo Andrés Riquelme Bascuñán	Constructor Civil	18766698-8
26	Elsa Edith Campos Núñez	Arquitecto	16000375-8
27	Esteban Alejandro Fernández Melo	Ingeniero Civil	18339053-8
28	Felipe Eduardo Plaza Araya	Ingeniero Constructor	20091045-1
29	Fernando Andrés Andunce Ugarte	Arquitecto	13567096-0
30	Francisca Lucía Cancino Contreras	Arquitecta	16401105-4
31	Francisco Javier Casanova Streit	Ingeniero Civil en Obras Civiles	18720010-5
32	Gabriela Isabel Martínez Catalán	Ingeniero Civil Ambiental	17513352-6
33	Gonzalo Adolfo Castillo Vera	Arquitecto	18448043-3
34	Gonzalo Ignacio Erices Villegas	Ingeniero Constructor	18645290-9
35	Gunther Andrés Manadel Toro Guillón	Ingeniero Civil Electricista	18147172-7
36	Igor Armando Ferrada Ruiz	Arquitecto	13121412-k
37	Jaime Alejandro Rojas Larco	Ingeniero Civil Industrial	15779904-5
38	Jorge Alejandro Gatica Figueroa	Arquitecto	16136771-0
39	Jorge Luis Hübner Cárdenas	Ingeniero en Construcción	17659469-1
40	Jorge Wladimir Millado Parra	Ingeniero en Construcción	17639476-5
41	Karim Alejandra Bastías Rojas	Arquitecta	18510149-5
42	Loreto Isabel Barría Aburto	Ingeniero Constructor	14082333-3
43	Luis Emilio Villegas Vivar	Ingeniero Civil Químico	15310790-4
44	Luis Gustavo E Toru Correa Zepeda	Arquitecto	13545686-1
45	Marcia Angélica Barrientos Alarcón	Ingeniero Constructor	19132423-4
46	María José Cabrera Pino	Ingeniero Constructor	17375834-0
47	Matías Javier Soto Acuña	Ingeniero Constructor	19074973-8
48	Mauricio Reinaldo Guillermo Veloso Montecino	Ingeniero Civil en Obras Civiles	15147023-8
49	Melina Isabel García Pinto	Arquitecto	18201818-k
50	Orlando Ariel Geldres Fuentealba	Ingeniero Civil Mecánico	15646893-2
51	Pablo Andrés Méndez Bravo	Ingeniero Civil	18739936-k
52	Richard Iván Castillo Infante	Ingeniero Constructor	18866969-7
53	Roberto Carlos Vergara Cabello	Ingeniero Constructor	13613237-7
54	Samuel Jesús Cerda Cornejo	Constructor Civil	18378088-3
55	Sthefanie Andrea Blas Sarmiento	Ingeniero Constructor	16639533-K
56	Valentina Beatriz Rubilar Elgueta	Arquitecto	18489955-8
57	Valeria Loreto Araya Cortés	Ingeniera Civil Industrial	19303409-8
58	Víctor Ernesto Castro Cerda	Constructor Civil	16376350-8
59	Víctor Polan Leighton Inostroza	Ingeniero Civil en Obras Civiles	15784259-5
60	Yuri Alexis Cartes Riffo	Arquitecto	15256431-7



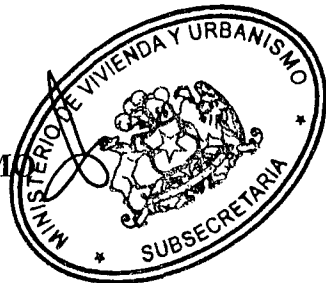
3. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales, que aprobaron el respectivo proceso de acreditación, como “Evaluadores Energéticos Internos”, quedando habilitados para realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el SERVIU les encargue.

n°	Nombre	Profesión	RUT
1	Ariel Ulises Ramírez Aguirre	Ingeniero Constructor	17505436-7
2	Francisco Javier Castro Riquelme	Arquitecto	18772535-6



4. **DÉJASE** constancia de que si los profesionales designados por la presente Resolución como Evaluadores Energéticos Internos, dejan de prestar servicios al SERVIU, SEREMI o MINVU, podrán continuar ejerciendo funciones como Evaluadores Energéticos Externos, siempre que den cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, para ser designado Evaluador Energético Externo. Si la desvinculación del Evaluador Energético Interno se produce antes de un año, contado desde la fecha de la presente resolución exenta, deberán igualmente dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4, letra a) de la cláusula Tercera de sus respectivos Convenios, en cuanto obliga a realizar al menos 25 evaluaciones oficiales dentro del plazo máximo de dos años desde que sean habilitados como Evaluadores Energéticos Externos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE


 **CARLOS MONTES CISTERNAS**
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 **SUBSECRETARIA**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


RCG / LRE / MSZ / CLC / HSS

Distribución:

- DIARIO OFICIAL.
- GABINETE MINISTRO.
- GABINETE SUBSECRETARIA.
- DIVISIONES MINISTERIO.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES.


CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

